

EXCLUSIONES INCAPACIDAD TEMPORAL

Se hace expresamente constar que serán de aplicación las siguientes exclusiones:

Para accidentes no laborales:

Los derivados de conflictos armados o guerra civil o internacional aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra. Suicidio, tentativa de suicidio o automutilación.

Lesiones o enfermedades que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos no motivados por un accidente cubierto por la póliza.

Imprudencia o negligencia grave, declarados así judicialmente.

Acontecimientos extraordinarios cuya cobertura corresponde al Consorcio de Compensación de seguros.

Actos dolosos o causados intencionadamente por el Asegurado y aquellos sufridos por el mismo en estado de enajenación mental, sonambulismo, embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes, salvo que el Asegurado o Beneficiario puedan probar que el accidente no tuvo relación con dicho estado por ser un tercero el causante del mismo.

Radiación o contaminación radioactiva, así como la derivada de la energía nuclear.

Para Incapacidad Temporal Quedan EXCLUIDAS las indemnizaciones derivadas de:

Hospitalización.

Enfermedad Profesional entendiéndose como tal la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, en las actividades que se especifican en cuadro aprobado por las disposiciones de aprobación y desarrollo de la ley general de la Seguridad Social, y que este provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

Intervención quirúrgica.

Aplicación de radioterapia.

Los procesos patológicos manifestados exclusivamente por dolores, algias o vértigos, quedan excluidas salvo aquellos casos en los que exista un diagnóstico médico en que se indique que es un proceso agudo y no crónico, es decir no quedan cubiertas bajas por algias que sigan procesos de cualquier tratamiento en el tiempo.

No se cubren las preexistencias.

Queda EXCLUIDA, cualquier baja a consecuencia de enfermedades, dolencias y tratamientos, que sean de origen psicológico o psiquiátrico incluyendo cualquier tipo de ansiedad, depresión, estrés, la fibromialgia o síndrome de fatiga crónica, el síndrome o "burnout", las enfermedades psicosomáticas, psicosis, neurosis, psicopatías, alteraciones de la personalidad, y cualquier forma de trastorno mental.

No se cubren las enfermedades neurológicas

Aplicación de radioterapia.

Enfermedades contraídas y manifestadas antes de la entrada en vigor de la póliza (es decir no quedan cubiertas ningún tipo de preexistencias), así como las derivadas del consumo de estupefacientes, drogas tóxicas y alcohol.

Tratamientos de fertilidad, esterilidad, fecundación in Vitro, inseminación artificial, esterilizaciones, embarazo y parto. Tratamientos odontológicos (empastes, endodoncias, extracciones, etc.)

Cirugía de refracción (Corrección de miopía, hipermetropía, astigmatismo, etc.).

Sida y/o enfermedades asociadas al virus VIH.

Epidemias oficialmente declaradas.
